



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Nilva Enadis Jaraba Hernández
Demandado:	Alba Mariana Infante Villareal y Herede indeterminados del causante Jorge Infante
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00124 00
Providencia:	Sustanciación Nro. 209
Asunto:	Tiene por contestada la demanda y convoca audiencia.

A folio digital 07 se arrima la contestación a la demanda por el curador ad litem de los demandados, en forma oportuna, así se tiene por contestada la demanda.

Así, por estar integrado el contradictorio, se procede a continuar la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, del art.77 CPL. Se fija fecha para el día **veintiuno (21) de julio del dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11AM).**

Se procederá por secretaría el envío del comunicado de la existencia del proceso al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d06d217a3f0d114a2bb6647efd3847e5a0410e71ae87d9bfd40ef5c695a
635f**

Documento generado en 05/04/2021 08:52:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**